

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Médicos Directores de Centros dispensariales del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se señalan lugar, día y hora para comienzo de los ejercicios.*

Reunido en el día de la fecha el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido convocado por Orden de 21 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio siguiente) para cubrir 13 plazas de Médicos Directores de Centros dispensariales de este Organismo, cuya provisión se juzga necesaria, se acuerda:

1.º Que el día 19 de abril de 1966, a las nueve horas de la mañana, en el Aula Magna de la Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax (edificio de la Escuela Nacional de Sanidad, planta primera, ciudad Universitaria), comenzará el primer ejercicio de dicho concurso-oposición, consistente en la exposición por los aspirantes, y en un plazo máximo de dos horas, de la labor realizada durante su vida profesional, con especial referencia a las tareas desarrolladas en los Centros de este Patronato en donde hayan trabajado, así como los méritos científicos que consideren oportunos exponer.

Deberán obrar en poder de los opositores los justificantes de los méritos que aleguen, toda vez que, según se establece en la convocatoria, podrá ser solicitada su presentación por el Tribunal.

2.º Los demás trámites de los ejercicios se pondrán oportunamente en conocimiento de los señores opositores, mediante la publicación del anuncio correspondiente, en su caso, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, sito en la plaza de España, número 17 (edificio de la Dirección General de Sanidad).

Lo que se hace público a los correspondientes efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Presidente, Justiniano Pérez Pardo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 2 de marzo de 1966 para celebrar concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición, además del personal de plantilla, quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- 1.º Ser español.
- 2.º Observar buena conducta.
- 3.º Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
- 4.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la profesión.
- 5.º Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- 6.º No exceder de los treinta y cinco años en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. Se exceptúa a los individuos del Cuerpo de Camineros, para los que no existe límite de edad, y a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengán prestando sus trabajos en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, para los cuales el tope de edad se eleva hasta los sesenta años, computados en el momento de la convocatoria.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Veci-

nales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Avila en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Brigada realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una acción determinada o al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a los exigidos para los Celadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 15 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.300-E.

*RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas por la que se fijan el Tribunal, fecha y lugar para la celebración de la oposición libre convocada para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de dicho Servicio.*

Convocada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre de 1965 la oposición libre para cubrir entre otras una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de este Servicio, y habiéndose hecho pública la lista de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1965, número 306, se hace saber que las pruebas previstas en la base cuarta, apartado A), de la convocatoria para cubrir esta plaza tendrá lugar el día 25 de abril, a las diez de la mañana, en los locales del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas, sitos en los Nuevos Ministerios.

El Tribunal que ha de resolver esta oposición queda constituido de la siguiente forma: Presidente, don Angel González Muñiz; Vocal, don Fernando de Mateo Royo; Secretario, don Carlos Bordóns Elorza.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Jefe del Servicio, Juan Carbrero.

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir la vacante de Subjefe de Taller en la plantilla de Personal Operario de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y se hace pública la composición del Tribunal calificador*

Aspirantes admitidos: Don Urbano Fernández Díaz, Auxiliar técnico de taller.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal: Presidente, Ingeniero Jefe de Obras Públicas; Vocales, el Ingeniero de Caminos encargado del Servicio de «Conservación» y el Ayudante de Obras Públicas encargado del Servicio de «Maquinaria»; Secretario, un funcionario de la Administración Civil.

Presentación de los aspirantes: Jefatura de Obras Públicas, Enmedio, 93, el día y hora que oportunamente se designará.

Castellón de la Plana, 22 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Aracil.—1.391-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 31 de enero de 1966 por la que se elimina de la relación de plazas desiertas en concurso de destinos para cursillistas de 1933 ingresados en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media la del Instituto que se cita.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de noviembre de 1965 Orden de 7 de octubre anterior por la que se convoca a concurso de destinos entre Profesores cursillistas de 1933, incorporados al Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, la provisión de las pla-

zas relacionadas en dicha convocatoria, sin que entre ellas figurase la de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo.

Publicada asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de enero de 1966 resolución de 22 de noviembre anterior destinando a los concursantes a las plazas solicitadas y declarando desiertas las que no lo habían sido, entre las cuales figura la referida plaza del Instituto de Ciudad Rodrigo.

Este Ministerio ha dispuesto declarar eliminada de la relación de plazas desiertas en el referido concurso de destinos la de Profesor adjunto numerario de Ciencias Naturales del Instituto de Ciudad Rodrigo que no había sido anunciada al mismo

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1966.—P. D., Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

*ORDEN de 7 de marzo de 1966 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Lengua y Literatura inglesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura inglesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

#### A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha por la que se anuncia para su provisión en propiedad al turno de oposición la cátedra de «Lengua y Literatura inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943; en la de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en la de 2 de marzo de 1963.
- E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes a la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad, o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos, completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten, y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 7 de marzo de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

*ORDEN de 7 de marzo de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Metalurgia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Metalurgia», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre